



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 788-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 17 de noviembre del 2011.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 115-2011 GM-MPP de fecha 17 de noviembre del 2011, el señor Enrico Castañeda Casanova - Gerente Municipal, solicita se le autorice los viáticos para asistir al Taller “Presencial – TIP” que organiza la Escuela de Negocios de la UCSS – UTRIVIUM, diplomado en Contrataciones del Estado – OSCE a realizarse los días 19 y 20 noviembre del presente año, en la ciudad de Lima.

Que, el taller presencial tiene como objetivo complementar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del diplomado y aplicarlos en nuestro desarrollo personal y social. Este taller forma parte del Diplomado en Contrataciones Estatales y será dirigido por expertos que prometen una hornada fructífera.

Que mediante D.S. N° 028-2009-EF, se establece la escala de viáticos para viajar a nivel nacional en comisiones de servicio.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR el viaje a la ciudad de LIMA del Sr. **ENRICO CASTAÑEDA CASANOVA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, los días 19 y 20 de noviembre del 2011, con la finalidad de asistir al Taller “Aplicación de la Normativa de Contrataciones” que organiza el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, con gastos incluidos de viáticos, los mismos que serán sustentados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Tesorería
Unidad de Personal
Presupuesto
Interesado.
Archivo